

Al contestar refiérase

al oficio N.° **13354**

31 de agosto, 2020
DFOE-DL-1686

Señor
Jason Angulo Chavarría,
Secretario a.i., Concejo Municipal
concejo@munigarabito.go.cr

Señor
Tobías Murillo Rodríguez
Alcalde Municipal
secretariaalcaldia@munigarabito.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 01-2020 de la
Municipalidad de Garabito.**

La Contraloría General recibió el oficio N.° AME-288-2020-TM de 20 de agosto de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2020 de la Municipalidad de Garabito, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Financiamiento por concepto de Superávit libre y específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y de capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184

de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 08 celebrada el 13 de agosto de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-DL-1686

3

31 de agosto, 2020

1. Se aprueba:

a) Los ingresos correspondientes al Superávit libre ₡103 millones y específico por ₡534 millones, con base en el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N.º 10 del 27 de agosto del 2020.

b) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡637 millones, distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y de capital, incorporado en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 01-2020 de la Municipalidad de Garabito para el 2020 por la suma de ₡637² millones.

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Marlen Muñoz Herrera
Fiscalizadora Asociada

SME/MMH/mgr

Exp: CGR-APRE-2020005411

NI: 24468, 24740, 25163 (2020)

G: 2020003042 - 1

² Monto exacto ₡636.921.920,81